

# Informe Individual de Auditoría

Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana

Cuenta Pública  
Del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
COMISIÓN LEGISLATIVA

23 MAY 2025

RECIBIDO  
Dña. Alejandra María Cruz Hernández  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
REGISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO



**AUDITORÍA  
SUPERIOR**  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PODER LEGISLATIVO

Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito  
Mexicali, Baja California, 23 de mayo de 2025

<b>CONTENIDO</b>		
<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>I.1</b>	<b>Marco legal y objeto</b>	<b>1</b>
<b>I.2</b>	<b>Antecedentes de la auditoría</b>	<b>1</b>
<b>I.3</b>	<b>Criterios de selección</b>	<b>2</b>
<b>I.4</b>	<b>Objetivo de la auditoría</b>	<b>2</b>
<b>I.5</b>	<b>Datos generales de la Entidad Fiscalizada</b>	<b>2</b>
a)	<b>Creación y objeto</b>	<b>2</b>
b)	<b>Estado de Situación Financiera</b>	<b>3</b>
c)	<b>Presupuesto devengado</b>	<b>3</b>
<b>I.6</b>	<b>Alcance de la auditoría</b>	<b>3</b>
a)	<b>Determinación de la muestra</b>	<b>3</b>
b)	<b>Fideicomiso sin estructura orgánica:</b>	<b>4</b>
<b>I.7</b>	<b>Programático Presupuestal</b>	<b>4</b>
a)	<b>Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública</b>	<b>4</b>
b)	<b>Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados</b>	<b>4</b>
<b>I.8</b>	<b>Perspectiva de Género</b>	<b>4</b>
a)	<b>Metodología de perspectiva de género</b>	<b>4</b>
b)	<b>Programas, metas y/o acciones</b>	<b>4</b>
c)	<b>Indicadores y Resultados</b>	<b>5</b>
<b>I.9</b>	<b>Auditoría de Desempeño</b>	<b>5</b>
<b>I.10</b>	<b>Procedimientos de auditoría</b>	<b>5</b>
<b>II.</b>	<b>RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN</b>	
<b>II.1</b>	<b>Resultados de la auditoría</b>	<b>6</b>
<b>II.2</b>	<b>Resumen de observaciones y acciones</b>	<b>7</b>
<b>II.3</b>	<b>Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada</b>	<b>7</b>
<b>III.</b>	<b>DICTAMEN</b>	<b>7</b>
<b>III.1</b>	<b>Dictamen de la revisión</b>	<b>7</b>
<b>III.2</b>	<b>Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones</b>	<b>8</b>

## I. INTRODUCCIÓN

### I.1 Marco legal y objeto

Con fundamento en los artículos 27 fracción XII y 37 fracción VIII párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 46, 47 y 48 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; y artículos 3 fracción XXII y 11 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California; esta entidad fiscalizadora rinde a la Comisión de Fiscalización del Gasto Público del Congreso del Estado de Baja California, el Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados de la revisión que fue practicada a la Entidad Fiscalizada, de acuerdo al Programa Anual de Auditorías de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, en cumplimiento a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad para la fiscalización de las Cuentas Públicas, bajo el enfoque de auditoría de cumplimiento financiero de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; mismo que contiene los elementos y bases razonables que sustentan debidamente la emisión del dictamen de la revisión parte integrante del presente Informe Individual, de acuerdo con:

- Los resultados de la revisión de los estados y la información financiera;
- Evaluación programática – presupuestal
- Los planes y programas institucionales en cumplimiento a los principios de economía, eficiencia, eficacia, y
- Elementos de información que constituyen la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

### I.2 Antecedentes de la auditoría

Con fecha 30 de mayo de 2024, mediante oficio número TIT/526/2024, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificó al Titular del Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, el inicio de la fiscalización de la Cuenta Pública, solicitud de la información y documentación para el inicio de la revisión, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023; así como el nombre y cargo de los siguientes servidores públicos, integrantes del equipo auditor a cargo de realizar la auditoría: C.P. José Manuel Jiménez Partida, Auditor Especial de Fiscalización; Mtro. Luis Alejandro

García López, Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; L.D. Guadalupe Saraí Fimbres Raygoza, Subdirectora de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito; Mtro. Bryan Lenny González Sánchez, Jefe del Departamento de Auditoría de la Dirección de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, L.R.I. Ivonne Calderón Solórzano, Auditora Supervisora, C. José Luis Caro Solano, Auditor y L.C. Hever Falcao Sordo Ramírez, Auditor; quienes además han sido comisionados para notificar de manera conjunta o separadamente el presente Informe Individual y demás documentación que se derive con motivo de la fiscalización de la Cuenta Pública de la Entidad Fiscalizada.

### **1.3 Criterios de selección**

En la fiscalización de la Cuenta Pública, el equipo auditor seleccionó las muestras para revisión, aplicando en lo procedente los Criterios Relativos a la Ejecución de Auditorías de la ASEBC, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en fecha 09 de agosto de 2024, mismos que permitieron determinar la importancia relativa o materialidad en la jerarquización de las funciones, programas presupuestarios, actividades institucionales, así como montos y conceptos de ingreso y gasto; además, mediante la identificación de riesgos probables en rubros propensos a ineficiencias, irregularidades y/o incumplimiento de objetivos y metas; considerando para ello, resultados de ejercicios anteriores que implicaron la vulnerabilidad de las finanzas públicas; la presentación de información financiera–contable y presupuestal incorrecta o insuficiente; y mediante todos aquellos elementos que permitieron al equipo auditor obtener un conocimiento general en la planeación y ejecución de la auditoría, para la determinación y/o ampliación de la muestra auditada.

### **1.4 Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar la administración, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos que opera la Entidad Fiscalizada, incluyendo la verificación del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas presupuestarios conforme a los criterios de eficiencia, eficacia y economía, a través del examen y evaluación de la Cuenta Pública; así como promover en su caso, las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales que procedan, conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

### **1.5 Datos generales de la Entidad Fiscalizada**

#### **a) Creación y objeto**

El 10 de diciembre de 1966, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que crea el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, Estado de Baja

California, como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Su objeto primordial es el fomentar el desarrollo del turismo mediante la Colaboración Municipal y Auxiliar de las autoridades de Turismo en la conservación, protección, creación, mejoramiento y aprovechamiento de los recursos turísticos

La Entidad Fiscalizada presentó en la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, los estados financieros que integran su estructura financiera, como a continuación se indica:

**b) Estado de Situación Financiera**

ACTIVO			PASIVO		
Circulante	\$142,753	3.59%	Circulante	\$142,746	3.59%
No circulante	\$3,837,147	96.41%	No circulante	\$0	0.00%
			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$3,837,154	96.41%
Total Activo	\$3,979,900	100.00%	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$3,979,900	100.00%

**c) Presupuesto devengado**

CONCEPTO	IMPORTE RECAUDADO/DEVENGADO
Ingreso	\$10,082,356
Egreso	\$10,078,740
Ahorro	\$3,616

**1.6 Alcance de la auditoría**

**a) Determinación de la muestra**

	INGRESO RECAUDADO	EGRESO DEVENGADO	ACTIVO	PASIVO	PATRIMONIO
Universo	\$ 10,082,356	\$ 10,078,740	\$ 3,979,900	\$ 142,746	\$ 3,837,154
Muestra auditada	\$ 9,746,465	\$ 6,452,485	\$ 437,249	\$ 85,327	\$0
% de muestra auditada	96.67%	64.02%	10.99%	59.78%	0.00%

**b) Fideicomiso sin estructura orgánica:**

La Entidad fiscalizada NO cuenta con Fideicomisos sin Estructura Orgánica registrados, atendiendo los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para el registro de los mismos.

**I.7 Programático Presupuestal**

**a) Cumplimiento de entrega de Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública**

La Entidad dio cumplimiento con la entrega de los Informes de Avances de Gestión Financiera y de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 como sigue:

Documento	Fecha límite	Cumplió	Cumplió		No cumplió
			extemporáneamente Fecha	Días de atraso	
1er. Avance trimestral	30-abr-23	✓			
2do. Avance trimestral	31-jul-23	✓			
3er. Avance trimestral	31-oct-23	✓			
4to. Avance trimestral	30-abr-24	✓			
Cuenta Pública	30-abr-24	✓			

**b) Cumplimiento del Presupuesto basado en Resultados**

Respecto a la revisión programática y presupuestal, se aplicaron 18 procedimientos para verificar que su Presupuesto basado en Resultados (PbR), fue con base a la Metodología de Marco Lógico (MML), los cuales se notificaron en la Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, de los cuales 5 generaron resultados con observación y 1 no fue solventado, mismo que se incluye en el presente Informe Individual de Auditoría.

**I.8 Perspectiva de Género**

**a) Metodología de perspectiva de género:** En relación al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, SI se elaboró y aplicó la metodología correspondiente para la formalización del presupuesto y programas.

**b) Programas, metas y/o acciones:**

Durante el ejercicio fiscal 2023, en cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promueven la igualdad de género entre personas, así como la

erradicación de la violencia en cualquier forma de discriminación de género, el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, B.C. (COTUCO) presenta 1 programa con el propósito de contribuir a la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres atendiendo a las prioridades ciudadanas y logro de resultados esperados:

NOMBRE:	Fomento al Desarrollo del Turismo
Propósito	Tijuana se reposiciona a través de sus diferentes segmentos reforzando las fortalezas turísticas.
Meta	Mejor atención a las y los turistas y visitantes ejecutada
Indicador:	Porcentaje de actividades que fomenta la atención a las y los turistas y visitantes.
Unidad Ejecutora:	111 COTUCO

Asimismo, el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, B.C. (COTUCO), alineó a su programa Fomento al Desarrollo del Turismo, con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 con el eje 7.7 Desarrollo Económico Sostenible; adicionalmente en el diagnóstico que soporta la creación sustancial del programa operativo se incluye la desagregación por género.

### c) Indicadores y Resultados

El Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, B. C. (COTUCO) durante el ejercicio fiscal 2023, incorporó a su Programa Operativo Anual un indicador de gestión reflejado a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, el cual se sustenta en un programa que impulsa la perspectiva de género a dicha Entidad; siendo este: 1.- Porcentaje de actividades que fomenta la atención a las y los turistas y visitantes, el cual cumple con un porcentaje del 100% de cumplimiento.

Cabe señalar, que la integración de la plantilla de personal al cierre del ejercicio, está conformada por 8 mujeres y 6 hombres, correspondientes al 57% y 43% respectivamente.

### I.9 Auditoría de Desempeño

La Entidad NO fue seleccionada para llevar a cabo la auditoría de desempeño.

### I.10 Procedimientos de auditoría

El equipo auditor, tomó como base los procedimientos de auditoría autorizados y establecidos en el Catálogo de Procedimientos para la Ejecución de la Auditoría de Cumplimiento de los cuales, seleccionó los procedimientos aplicables de acuerdo a los criterios y alcances establecidos dentro de la planeación de la auditoría, determinando en

su caso, la aplicación de procedimientos adicionales durante el desarrollo de la ejecución de la revisión, necesarios para obtener evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente, soporte de los resultados, las acciones y el dictamen de auditoría correspondiente.

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### II.1 Resultados de la auditoría

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, considera que el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, cumplió razonablemente en lo general, con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto por los resultados que no han sido solventados, como a continuación se describe:

NÚM. DEL RESULTADO:	7
NÚM. PROCEDIMIENTO: I-23-88-DATJ-20	Recomendación
RECURRENTE:	NO

De la verificación a la Conciliación Contable-Presupuestal de Ingresos y su correspondencia con el Estado de actividades y el Estado Analítico de Ingresos, se advierte que los ingresos presupuestarios presentados de \$10,082,355.52 y los ingresos contables por \$9,807,736.01 no coinciden, observándose una diferencia de \$274,619.51.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, con el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, y con la Fracción V del Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental, ambos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

### RECOMENDACIÓN:

Se recomienda a la Entidad que, como medida correctiva, en lo sucesivo, presente y dé el tratamiento correspondiente al remanente del ejercicio anterior para que pueda reflejarse en sus Estados Financieros, de acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

NÚM. DEL RESULTADO:	10
NÚM. PROCEDIMIENTO: E-23-88-DATJ-25	Promoción de Facultades de Comprobación Fiscal
RECURRENTE:	SI

Del análisis al gasto efectuado en las cuentas contables 5111-1-11301 "SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE" por \$2,004,263.71, 5113-1-13301 "TIEMPO EXTRAORDINARIO" por \$29,641,48 y 5115-1-15403 "PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE" por \$1,437,836.49, correspondientes a los pagos de nómina de 15 empleados con categoría de confianza, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, se observa que no determinaron las retenciones del Impuesto Sobre la Renta de conformidad con las disposiciones fiscales, toda vez que en la determinación de la base gravable, omitieron incluir los pagos realizados bajo el concepto de "PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE" por \$1,437,836.49.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 86, fracción V, 96 y 99 fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

## II.2 Resumen de observaciones y acciones

Se determinaron 6 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas por la Entidad Fiscalizada antes de la integración del presente informe, las restantes generaron 1 promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y 1 recomendación.

## II.3 Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En Acta de Reunión Final de fecha 12 de mayo de 2025, la Auditoría Superior del Estado dio a conocer a la Entidad Fiscalizada la Cédula de Resultados Finales, en donde se determinaron las acciones y recomendaciones que se derivaron de los resultados de auditoría 7 y 10 no aclaradas, toda vez, que la información y documentación proporcionada, no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren y justifiquen lo observado, y se incorporan a la elaboración definitiva del Informe Individual de auditoría de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.

## III. DICTAMEN

### III.1 Dictamen de la revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, como resultado de los trabajos de auditoría concluidos el 12 de mayo de 2025, y que se practicaron sobre la información y documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como del examen

que fue realizado principalmente, en base a pruebas selectivas, para fiscalizar el adecuado ejercicio y control de los recursos públicos y, específicamente respecto a la muestra revisada que se señala en el apartado relativo al alcance, por lo que, derivado de los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que el Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, presenta una seguridad razonable en los estados y la información financiera, así como en los planes y programas institucionales, correspondientes a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, cumpliendo en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables, excepto con lo señalado en el apartado II.1 "Resultados de la Auditoría" del presente Informe.

### III.2 Consideraciones para el seguimiento de acciones y recomendaciones

Con fundamento en los artículos 46, 48, 50 y 51 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la Auditoría Superior del Estado de Baja California, notificará al Comité de Turismo y Convenciones del Municipio de Tijuana, dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya sido entregado al Congreso del Estado de Baja California, a través de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, el presente Informe Individual de Auditoría que contiene las acciones y recomendaciones, correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023. Una vez notificado el Informe Individual de Auditoría, quedarán formalmente promovidas y notificadas las acciones y recomendaciones en él contenidas.

Las acciones y recomendaciones que se presentan en este Informe Individual de Auditoría, se encuentran sujetas al proceso de seguimiento correspondiente.

El presente Informe Individual de Auditoría se emite el 23 de mayo de 2025, en la ciudad de Mexicali, Baja California.



ATENTAMENTE

**C.P. ARNULFO RAÚL ZÁRATE**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA EN FUNCIONES POR DISPOSICIÓN DE LEY, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y SUS MUNICIPIOS, Y EL ARTÍCULO 46 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
**D** 23 MAYO 2025 **O**  
**ESPACHADO**  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

- C.c.p.- C.P. José Manuel Jiménez Partida.- Auditor Especial de Fiscalización de la ASEBC.
- C.c.p.- Mtro. Luis Alejandro García López.- Director de Auditoría Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito de la ASEBC.
- C.c.p.- Lic. Guillermina Rivera Cataño.- Director de Planeación y Control de Auditorías de la ASEBC (para conocimiento).
- C.c.p.- Archivo.

JMJP/LAGL/GRC/BLG\*